



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	9
4.- ALCANCE	10
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	13
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	14
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO	14
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	16
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	17
7.- CONCLUSIONES	18
8.- DICTAMEN	20
9.- ANEXOS	21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por donativos y ministraciones Municipales.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** es creado por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez el día 19 de noviembre del 2008, publicado en el periódico oficial de fecha 04 de agosto de 2009, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, con sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, apoyar encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Garantizar el acceso de la comunidad benitojuarensa a la oferta de servicios y bienes culturales;
- II. Planear, programar y ejecutar la promoción y difusión de la cultura, apoyándose en una estructura orgánica de conformidad con los lineamientos que se expidan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- III. Estimular la creación artística local, mediante el otorgamiento de apoyos directos en la forma de certámenes y la difusión de obras, expresiones, bienes y valores culturales emanados de las diversas disciplinas artísticas;
- IV. Establecer un programa de iniciación artística, que convoque e incorpore a los artistas benitojuarenses en los programas del Instituto, para beneficio de la población en general;
- V. Evaluar en forma sistemática el conjunto de las actividades artísticas y culturales realizadas en el municipio;
- VI. Celebrar los convenios que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y actividades;
- VII. Establecer programas de capacitación para artistas y promotores culturales;
- VIII. Participar en la protección del patrimonio cultural de los benitojuarenses y promover el rescate y preservación de tradiciones y bienes muebles e inmuebles, de un alto valor para el municipio;
- IX. Acordar con otras instituciones culturales, programas de beneficio para la comunidad;
- X. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y acervos de libros y objetos de arte;
- XI. Promover la apertura de espacios culturales;
- XII. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etcétera);
- XIII. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas; así como apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas, sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos independientes de cultura;
- XIV. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa;
- XV. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural;
- XVI. Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- XVII. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico;
- XVIII. Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones, eventos cívicos y demás actividades;
- XIX. Otorgar estímulos y premios en la convocatoria de concursos;
- XX. Organizar eventos cívicos, festivales, encuentros y muestras culturales;
- XXI. Planear, organizar y supervisar ferias, carnavales y todos los eventos especiales de carácter cultural; y
- XXII. Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, contará con el Consejo del Instituto que será el órgano superior de gobierno de éste y estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez;
- II.- Tres Vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio:
 - a) Secretaría Técnica del Ayuntamiento Benito Juárez;
 - b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y
 - c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez.
- III.- Tres Vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento:
 - a) Educación, Cultura y Deporte;
 - b) Asistencia Social a Grupos Vulnerables; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



c) Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

IV.- Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se hayan distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación.

El Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer las directrices generales para el eficaz funcionamiento del organismo;
- II. Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto;
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto;
- IV. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión del Instituto;
- V. Conocer y aprobar los proyectos de convenios, contratos y demás actos jurídicos o administrativos que deban de celebrarse con el Gobierno del Estado, Municipal y demás Instituciones Públicas o Privadas, en cumplimiento del objeto del Instituto;
- VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario, así como procurar el cumplimiento de estas últimas;
- VII. Aprobar los manuales de procedimientos para la organización y funcionamiento del Instituto;
- VIII. Representar legalmente al Instituto, y otorgar al Director General o a personas distintas de éste, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aún las que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, estando facultado para desistirse de amparos, formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito;
- IX. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales;
- X. Rendir al cabildo, por conducto del Director General, cualquier informe que se solicite;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- XI. Vigilar la correcta administración y aplicación de los fondos del Instituto; y
- XII. Las demás que fijen los ordenamientos legales aplicables; así como aquéllas que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto y las que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores.

El Director del Instituto Actuará como Secretario del Consejo. Los miembros del Consejo, actuando en tal carácter, no percibirán remuneración alguna, por ser su cargo de carácter honorífico.

Los miembros del Consejo podrán designar, mediante escrito dirigido al mismo órgano de gobierno, a un suplente que, para el caso de los servidores públicos, deberán también formar parte de la administración pública municipal. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que los titulares.

Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquéllas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar al Consejo y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquéllas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, aprovechamientos, servicios y derechos que le asignen y transmitan, en su caso, los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- IV. Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- V. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- VI. Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- VII. Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad;
- VIII. Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes, operaciones y los servicios que presten;
- IX. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y
- X. Los demás bienes, acciones, servicios, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones o que obtengan por cualquier título legal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez y los apoyos otorgados por las Instituciones.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gasto de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a Aportaciones Municipales son registrados al ser recibidos del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$ 13,079.90** (Son: Trece Mil Setenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a la cuenta bancaria que utilizó el Organismo hasta el 31 de diciembre de 2012, misma que se encuentra en el banco HSBC con número de cuenta 4054273099.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$ 104,561.85** (Son: Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 85/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Deudores Diversos.- Son los recursos pendientes de recibir tanto del Ayuntamiento de Benito Juárez por concepto de ministraciones, como por donativos de las instituciones.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición e incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 4,124.46**, (Son: Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Pesos 46/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**; pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, los cuales ascienden a la cantidad de **\$ 78,325.91** (Son: Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco Pesos 91/100 M.N.) y se integra por las Cuentas de:

Acreedores Diversos.- Representa los compromisos adquiridos por el Organismo pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al Organismo, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Se conforma por el Capital Inicial y el Resultado del Ejercicio 2012, el cual asciende a la cantidad de: **\$ 43,440.30** (Son: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 30/100 M.N.).

Capital.- Este concepto dentro del Balance General, representa un importe de **\$ 5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual fue creado para aperturar la cuenta con la Institución bancaria HSBC.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre del 2012 el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, presenta un Superávit de **\$ 38,440.30** (Son: Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 30/100 M.N.); este importe representa la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2012.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 1,383,019.00** (Son: Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Diecinueve Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Donativos	\$24,029.00	1.74%
Ministraciones Ordinarias	660,000.00	47.72%
Ministraciones Extraordinarias	698,990.00	50.54%
Total de Ingresos	\$1,383,019.00	100.00%

Los Ingresos que el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Donativos.- Son los recursos obtenidos a través de los donativos que las Instituciones le otorgan a este Organismo para cubrir gastos de operación de diversos eventos.

Ministraciones Ordinarias y Extraordinarias.- Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$ 1,344,578.70** (Son: Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 70/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$94,824.54	7.06%
Servicios Generales	1,218,862.46	90.65%
Ayudas, Subsidios y Transferencias	27,492.70	2.04%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,399.00	0.25%
Total de Egresos	\$1,344,578.70	100.00%

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material y Útiles de Oficina, Material de Limpieza, Material y Útiles de Impresión y Producción, Material de Construcción, Vestuario, Uniformes y Blancos, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, Asesorías y Capacitación, Hospedaje, Transportación y Alimentos a Terceros, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Ayudas, Subsidios y Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Organismo destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población: adquisición de instrumentos musicales y material didáctico para instituciones educativas, apoyos a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos; así como a instituciones privadas sin fines de lucro.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Computación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Ministraciones Municipales y los recibidos por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias Otorgadas por el Ayuntamiento	Registrado en Estados Financieros	Variación
Marzo 2012	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
Abril 2012	50,000.00	50,000.00	0.00
Mayo 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Junio 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Julio 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Agosto 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Septiembre 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Octubre 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Noviembre 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Diciembre 2012	70,000.00	70,000.00	0.00
Ministración Extraordinaria del Mes de Septiembre	120,020.00	120,020.00	0.00
Ministración Extraordinaria del Mes de Octubre	60,000.00	60,000.00	0.00
Ministración Extraordinaria del Mes de Noviembre	72,980.00	72,980.00	0.00
Ministración Extraordinaria del Mes de Diciembre	445,990.00	445,990.00	0.00
TOTAL	\$ 1,358,990.00	\$ 1,358,990.00	\$ 0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES

Concepto	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Ingresos, Contribuciones o Recaudaciones no depositadas	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00		\$ 0.00
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	13,971.06	13,971.06		0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	425,520.08	425,520.08		0.00
Documentación improcedente.	13,466.16	13,466.16		0.00
TOTAL	\$ 492,957.30	\$ 492,957.30		\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.

- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en el Patrimonio del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas totalmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$ 1,383,019.00** (Son: Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Diecinueve Pesos 00/100 M.N.) y **Egresos** por **\$ 1,344,578.70** (Son: Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 70/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	\$ 13,079.90	Acreedores	\$ 78,026.90
Deudores	104,561.85	Diversos	
Diversos		Impuestos por	299.01
TOTAL CIRCULANTE	\$ 117,641.75	Pagar	
FIJO		TOTAL CIRCULANTE	\$ 78,325.91
		PATRIMONIO	
Equipo de	\$ 4,459.46	Capital	\$5,000.00
Computo		Resultado del	38,440.30
Depreciación	(335.00)	Ejercicio	
acumulada			
de Equipo de			
Computo			
TOTAL FIJO	4,124.46	TOTAL PATRIMONIO	43,440.30
TOTAL ACTIVO	\$ 121,766.21	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 121,766.21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Donativo	\$24,029.00	
Ministraciones Ordinarias	660,000.00	
Ministraciones Extraordinarias	698,990.00	
TOTAL INGRESOS		\$1,383,019.00

EGRESOS

Materiales y Suministros	\$94,824.54	
Servicios Generales	1,218,862.46	
Ayudas, Subsidios y Transferencias	27,492.70	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,399.00	
TOTAL EGRESOS		1,344,578.70

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	\$38,440.30
--------------------------------	--------------------